

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2015, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE RESULTAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2015-2016.

Publicada la adjudicación definitiva de destinos de la convocatoria para la movilidad internacional de estudiantes para el curso 2015-2016, con fecha 27 de Febrero de 2015, y a la vista de las plazas que han quedado vacantes, este Rectorado, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, ha resuelto abrir un nuevo proceso selectivo para la ocupación de las mismas de manera que:

- 1) Sólo se ofrecerán los destinos vacantes en Universidades que aparecen relacionados en el anexo II de la presente resolución.
- 2) Podrán participar en esta convocatoria de resultas los estudiantes que, habiendo participado en la convocatoria principal, no hayan obtenido la titularidad sobre ninguno de los destinos solicitados inicialmente; y los estudiantes de la Facultad de Odontología que por motivos informáticos no pudieron acceder a la oferta del Máster.
- 3) El proceso selectivo para la adjudicación de las plazas vacantes, así como la realización de las movilidades, seguirán los mismos criterios que la Convocatoria principal, variando los plazos de presentación de solicitudes, acreditación de idiomas y de selección. Seguirán teniendo preferencia quienes no hayan disfrutado de una estancia Erasmus anterior.

En cualquier caso, y a fin de facilitar el máximo de información sobre el proceso selectivo a llevar a cabo, esta resolución recoge en el Anexos I el desarrollo del procedimiento de solicitud y adjudicación de esta convocatoria de resultas, resaltando aquellas novedades que afectarían a la misma.

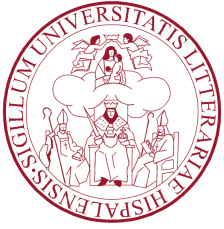
La financiación de las movilidades que afectan a esta convocatoria se hará conforme a lo establecido en la convocatoria principal, así como aquellos aspectos generales que sobre trámites posteriores a la concesión de la movilidad habrán de realizar los estudiantes.

Las referencias a personas, colectivos o cargos figuran en la presente resolución en género masculino como género gramatical no marcado.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de Marzo de 2015

Fdo. Antonio Ramírez de Arellano López
RECTOR



ANEXO I “SOLICITUD Y SELECCIÓN”

1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1.1 Las solicitudes del estudiantado de los Centros propios de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA se presentarán únicamente por vía telemática a través de la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla (SEVIUS), al que los interesados podrán acceder utilizando su usuario virtual (UVUS) y contraseña.

Los alumnos del Centro de Enseñanza Superior Cardenal Spínola habrán de presentar sus solicitudes cumplimentando el impreso que oportunamente se les facilitará, y remitiéndolo por correo electrónico a la dirección relint4@us.es junto con la documentación que permita el estudio y baremo de su solicitud. Estos estudiantes sólo podrán acceder a los destinos convocados por sus Centros a través del Programa Erasmus +Estudios.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta el **24 de marzo de 2015 a las 23.59 horas** (hora peninsular).

1.2. Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de 10 plazas de las ofertadas, incluidos los solicitados en la convocatoria principal, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales y su nivel acreditado de idiomas.

Solo podrán elegirse nuevos destinos renunciando a la suplencia obtenida en la convocatoria principal, en su caso, mediante la sustitución de dichos destinos por la nueva propuesta. Estos cambios se harán efectivos en el instante en el que el solicitante grabe su nueva elección de destinos.

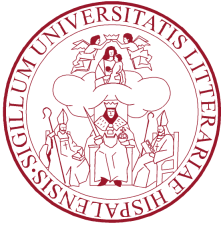
La selección de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el solicitante, serán vinculantes. De manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de los puntos de participación del solicitante.

Si en alguna de las fases de adjudicación sobre la convocatoria principal, el estudiante obtuviera la titularidad de algún destino, su solicitud de nuevos destinos quedará automáticamente anulada.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, se podrán efectuar modificaciones y grabar la solicitud de nuevo. Con cada nueva solicitud, se anulará la solicitud anterior y se considerará válida la última grabada. Es imprescindible imprimir copia de la solicitud definitiva como resguardo de garantía, para posteriores gestiones o reclamaciones, en su caso.

1.3. Quienes no pudieran acceder a determinados destinos por carecer de acreditación del nivel de **idioma** exigido para los mismos, habrán de adjuntar la correspondiente certificación a través de SEVIUS **antes de las 11:00 h. del día 23 de Marzo de 2015** para que pueda ser evaluada.

1.4. Los estudiantes que hayan accedido a titulaciones de segundo ciclo, Máster Universitario o Doctorado, y cuyos datos académicos no figuren completos en SEVIUS,



habrán de aportar certificación académica oficial de los estudios que dieron acceso a la titulación en la que se encuentran matriculados en la actualidad, en la conste la nota media de su expediente en base 10.

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección serán los mismos que los establecidos en la convocatoria principal. Una vez completada la misma, el Director Técnico de del Área de Gestión del Centro Internacional procederá a la publicación de los resultados provisionales a través de SEVIUS y de la dirección web internacional.us.es, el 26 de Marzo de 2015.

Contra la misma se podrá reclamar, ante el Sr. Director del Centro Internacional, hasta el 1 de Abril de 2015.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones la Dirección del Centro Internacional resolverá las mismas y hará públicos los resultados definitivos el 7 de Abril de 2015.

La Universidad de Sevilla, a la vista de las circunstancias académicas de los candidatos, no podrá dejar desiertas becas mientras existan solicitantes que cumplan el perfil y dotación presupuestaria para ello.

2.2. Competencia lingüística

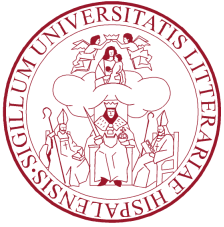
2.1.1. Competencia lingüística como requisito de participación. Con carácter general el conocimiento de la lengua de trabajo de la Universidad de destino es indispensable para el disfrute de una movilidad internacional.

En todas las convocatorias gestionadas por el Centro Internacional de la Universidad de Sevilla, el nivel de conocimiento de idiomas exigible, será aquel que determinen las Universidades asociadas. Su acreditación se realizará utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) o su equivalencia, salvo en el caso de Universidades que soliciten una certificación específica de idiomas como por ej. TOEFL, IELTS... En este caso no podrá aplicarse ninguna correspondencia, debiendo el estudiante presentar la certificación correspondiente expedida por el organismo acreditado para ello.

La información referente al nivel exigido en cada institución de destino aparece en el Anexo IV "DESTINOS OFERTADOS". Los requisitos indicados para cada destino lo son a efectos del proceso de selección, sin perjuicio de que la universidad de destino pueda solicitar un nivel de conocimiento más alto u otra forma de acreditación en el momento de presentación de la documentación para la aceptación definitiva o del inicio de la estancia.

La acreditación de idiomas en esta convocatoria sólo afectará a los nuevos destinos. No podrán tenerse en cuenta a efectos de mejorar en el orden de suplencia de los destinos solicitados en la convocatoria principal.

2.2.2. Formas de justificar los conocimientos lingüísticos: La competencia en lenguas extranjeras habrá de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del



documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el MCERL, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en la “Información sobre la acreditación de la competencia lingüística para convocatorias de movilidad”, basado en los acuerdos alcanzados por todas las universidades andaluzas y publicada en el siguiente enlace:

http://institutoideiomas.us.es/sites/default/files/info-general/convenio_y_anexos.pdf

A quienes acreditaron sus conocimientos en las convocatorias anteriores de movilidad les serán incorporados a su solicitud, sin que sea necesario que vuelvan a presentar la justificación de su nivel de conocimientos lingüísticos, salvo que se trate de la acreditación de un nivel superior.

3. PENALIZACIÓN

Con el objeto de fomentar el cumplimiento de los distintos plazos y adjudicación de plazas en las convocatorias, se prevé la posibilidad de penalización de aquellos estudiantes que, tras participar en el proceso selectivo, renuncien a la plaza concedida después de una fecha determinada que no permita la utilización de la plaza de movilidad por otros candidatos.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1. Adjudicaciones provisionales. Las adjudicaciones provisionales se publicarán el día 26 de Marzo de 2015 en la dirección web internacional.us.es La adjudicación provisional NO genera ningún derecho sobre las plazas y no tendrá validez a efectos de la adjudicación, únicamente sirve para informar sobre el cumplimiento de los requisitos y valoración de los méritos aportados para cada destino.

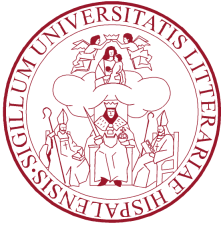
4.2. Alegaciones. Durante el plazo comprendido desde la publicación de las adjudicaciones provisionales hasta el 1 de Abril de 2015 se podrán presentar alegaciones.

Las alegaciones se presentarán, exclusivamente, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares, en el modelo normalizado. Cada solicitante deberá, en su caso, unir a su alegación cualquier documentación justificativa que estime conveniente.

Las alegaciones presentadas fuera de plazo no serán tenidas en cuenta en los procesos de adjudicación. Durante este mismo plazo se podrá renunciar a su participación en el proceso de asignación de plazas de movilidad. La renuncia se realizará por escrito, en modelo normalizado, acompañado de una copia del DNI del solicitante, a través del Registro General de la Universidad de Sevilla o cualquiera de sus registros auxiliares.

4.3. Listados definitivos. Una vez resueltas las alegaciones y renunciadas presentadas, la adjudicación definitiva de plazas se publicará el día 7 de abril de 2015 en la página web internacional.us.es

Las reclamaciones contra esta adjudicación se formalizarán mediante Recurso de Alzada ante el Rector.



5. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

Dado lo ajustado del calendario, la adjudicación de destinos de esta convocatoria de resultas se realizará en una sola fase.

5.1. Aceptación

La aceptación podrá realizarse telemáticamente a través de la aplicación de solicitud y gestión de movilidad internacional habilitada en la Secretaría Virtual (SEVIUS) <https://sevius.us.es>

La ACEPTACIÓN implica la renuncia a su permanencia en la lista de espera de los destinos de la convocatoria principal.

La aceptación de la plaza da inicio al proceso de nominación por parte de la Universidad de Sevilla y de aceptación por la universidad de destino.

La no aceptación en plazo se tendrá en cuenta como renuncia a todos los efectos.

5.2. Renuncias y penalizaciones.

Cualquier solicitante que tenga una plaza asignada en la convocatoria de resultas podrá, en cualquier momento, renunciar a su derecho a la misma, lo que implicará la renuncia a su participación en la convocatoria. Cuando esta renuncia se produzca tras una aceptación, el solicitante quedará penalizado mediante la exclusión de su participación en cualquier otra convocatoria de movilidad posterior en el año en curso.

La no realización de la estancia de la plaza aceptada conllevará la posibilidad de penalización en las futuras convocatorias de movilidad.

El trámite de presentación de renuncia una vez finalizado el proceso selectivo habrá de realizarse, necesariamente, por Registro General.

5.3. *Permutas.* En ningún caso se admitirán cambios de destinos ni permutas entre participantes.

5.4. *Calendario de selección y adjudicación de plazas.* Los plazos de solicitud y la publicación de adjudicaciones provisionales se resumen en el siguiente calendario:

Presentación de solicitudes	Hasta el 24 de marzo
Acreditación conocimientos idioma	Hasta el 23 de marzo
Publicación listados provisionales	26 de marzo
Plazo alegaciones	Hasta el 1 de abril
Publicación listados definitivos	7 de abril
Plazo de aceptación	Hasta el 10 de abril